

## **NÚMERO 8.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2016.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las 11,10 horas del día cuatro de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informes jurídicos sobre Sentencias recaídas en diversos Recursos Contenciosos-Administrativos.
4. Personación en Recurso Contencioso-Administrativo núm. 38/2016.
5. Legalización y puesta en funcionamiento instalaciones térmicas en CEIP "19 de abril".
6. Propuesta adjudicación licitación obras Edificio Municipal sito en C/ Real Utrera, 1 (2ª Fase).
7. Relaciones de Facturas.
8. Solicitud dictamen Consejo Consultivo de Andalucía en materia de Responsabilidad Patrimonial. Expte. RDT 2014/122.
9. Resolución estimatoria reclamación de daños Responsabilidad Patrimonial Expte. RDT 2015/074.
10. Devoluciones de fianzas con motivo ejecución obras en la vía pública.
11. Adjudicación contratos menores puesta en servicio infraestructura eléctrica para Feria 2016.

12. Propuesta adjudicación licitación representaciones artísticas Caseta Municipal Feria 2016.
13. Subvención nominativa Hermanada Oración en el Huerto.
14. Autorizaciones comercio ambulante Semana Santa 2016.
15. Modificación representación política Grupo Municipal “Si Se Puede Dos Hermanas” en Consejos Sectoriales.
16. Adjudicación contrato menor suministro de fregadora automática para Piscina Cubierta Municipal.
17. Adjudicación contrato menor suministro para cambio de arena de los filtros de la depuradora del C.S.D. Entretorres.
18. Inicio Expediente licitación 05/2016/CON “Campamentos Verano Joven 8-11 años”.
19. Inicio Expediente licitación 06/2016/CON “Campamentos Verano Joven 12-17 años”.
20. Inicio Expediente licitación 07/2016/CON “Viajes Verano Joven 18-30 años”.
21. Asuntos de urgencia.
22. Ruegos y preguntas.

**1º(299).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de febrero de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2º(300).- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA núm. 40, de 1 de marzo, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto «Explotación de Recurso Minero de la Sección A) Los Molinos de Maestre» en el término municipal de Dos Hermanas, solicitada por Los Molinos, S.L.U., expediente AAU/SE/663/15/N. (PP. 284/2016).
- ORDEN de 1 de marzo de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas sociales de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA Ext. núm. 2, de 2 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes,

personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

**3º(301).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 657/2014.-** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 10 de febrero de 2016, en el Recurso Abreviado núm. 657/2014, interpuesto por Dº XXXX y D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 15 de septiembre de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra las liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2013/010764-R, con números de recibos 1689210 y 1689215.

La referida Sentencia estima el recurso, anulando la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales. Contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el referido Auto en sus propios términos.

**3º(302).- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 558/2015.-** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha dictado Auto en el Procedimiento Abreviado núm. 558/2015, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 11 de junio de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación número 1824393, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/000338-R, por un importe de 1.505,45 euros.

El referido Auto de fecha 16 de febrero de 2015, declara terminado el presente procedimiento, al haberse acreditado la satisfacción extraprocesal por este Ayuntamiento de las pretensiones del recurrente, en base a que con fecha 4 de diciembre de 2015, se dictó por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Decreto por el que, entre otras y al objeto de unificar el criterio de las liquidaciones emitidas en Expediente de Plus Valía 2014/000338-R, se anulaba la liquidación 1824393, que da lugar al presente procedimiento y practicar una

nueva en base a los datos contenidos en la Dirección General del Catastro de acuerdo con lo solicitado por la actora. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el referido Auto en sus propios términos.

**3º(303).- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 555/2015.-** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha dictado Auto en el Procedimiento Abreviado núm. 555/2015, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 11 de junio de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación número 1824397, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/000338-R, por un importe de 1.505,45 euros.

El referido Auto de fecha 17 de febrero de 2015, declara terminado el presente procedimiento, al haberse acreditado la satisfacción extraprocesal por este Ayuntamiento de las pretensiones del recurrente, en base a que con fecha 4 de diciembre de 2015, se dictó por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Decreto por el que, entre otras y al objeto de unificar el criterio de las liquidaciones emitidas en Expediente de Plus Valía 2014/000338-R, se anulaba la liquidación 1824397, que da lugar al presente procedimiento y practicar una nueva en base a los datos contenidos en la Dirección General del Catastro de acuerdo con lo solicitado por la actora. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el referido Auto en sus propios términos.

**3º(304).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 673/2014.-** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 28 de enero de 2016, en el Recurso Ordinario núm. 673/2014, interpuesto Dº XXXX, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en fecha 16 de octubre de 2014, presentado contra las liquidaciones números 000171373716 y 000171373658 practicadas por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como consecuencia de la transmisión

en fecha 11 de diciembre de 2013 de las fincas registrales números 13.297 y 7.608.

La referida Sentencia estima el recurso, declarando la nulidad de la resolución por no resultar ajustada a Derecho, sin costas. Dicha sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

En virtud del artículo 81.1.a) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, serán susceptibles de recurso de apelación las sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo cuya cuantía exceda de 30.000 euros. En base a ello, examinados los razonamientos expuestos en la sentencia de 28 de enero de 2016 y conforme a lo informado por el letrado consistorial se considera conveniente interponer recurso de apelación.

Procede facultar al letrado para interponer recurso de apelación en virtud del art. 81.1.a) de la LJCA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**3º(305).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 455/2014.-** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 18 de febrero de 2016, en el Recurso Abreviado núm. 455/2014, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 3 de junio de 2014, por la que se desestima el recurso de reposición en el expediente para la protección a la legalidad 62/2012-PL, contra resolución en virtud de la cual, se acuerda la imposición de multa coercitiva, al no llevarse a cabo transcurridos los plazos señalados para ello la demolición de una nave, emplazada en SC AP-51 El Raso, 5, referencia catastral 7646206TG3374N0001MI, alegando que en la parcela en cuestión sólo se ha colocado un techo provisional a unos muros previos que sirven como delimitación o medianeras con el resto de parcelas allí existentes.

La referida Sentencia desestima el recurso interpuesto, por ser ajustada al ordenamiento jurídico la Resolución impugnada. Se imponen las costas a la parte actora. Dicha sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el referido Auto en sus propios términos.

**4º(306).- PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 38/2016.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de oficio de fecha tres de febrero de 2016 de la Sección Primera Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 38/2016 interpuesto por Hienipa Mantenimiento SL, contra Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (TARC) de la Junta de Andalucía de 10 de diciembre de 2015, por el que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por dicha empresa contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de 11 de septiembre de 2015 en el que se propone considerar retirada su oferta del contrato de "Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas", (Exp. 16/2014) y de 17 de noviembre de 2015, por el que se inadmite recurso especial interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2015, por el que se adjudica el contrato denominado "Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas" (Exp. 16/2014).

Como consta en las actuaciones, el objeto del recurso es la impugnación de los referidos acuerdos de la Junta de Gobierno Local, y en especial el de 25 de septiembre por el que se adjudica dicho contrato, adjudicación que ya está siendo objeto de impugnación en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 26/2016 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla, donde se interpuso recurso con fecha 14 de enero de 2016 *"contra actuación material del Ayuntamiento de Dos Hermanas en relación con la adjudicación del contrato "Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas" a la empresa GOMSER, S.L., con CIF B86232196"*.

Dado que lo que se impugna ante la Sala en el recurso 38/2016, son dos Resoluciones del TARC, debe ser este Tribunal quien remita las actuaciones que haya realizado, e incluso a los efectos de que sus servicios jurídicos defiendan su Resolución.

Así mismo deben considerarse partes demandadas a tenor del Art. 21,1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, los órganos administrativos que dictaron los actos recurridos, es decir el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales como demandado principal y este Ayuntamiento en calidad de codemandado.

Visto el informe emitido al respecto, procede:

Informar a la Sala que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, está conociendo también del asunto, puesto que con fecha 14 de enero de 2016, interpuso recurso Contencioso Administrativo contra actuación material del Ayuntamiento de Dos Hermanas, ordenando la cesación y desinstalación del servicio de seguridad y vigilancia de la empresa Hienipa Mantenimiento, S.L.

Manifiestar a la Sala que dado que los actos recurridos son Resoluciones del TARC, debe requerirse a dicho Órgano, con arreglo a lo que previene el Art. 48 de la LRJCA, para que remita a la Sala el expediente íntegro en el cual se dictaron las dos Resoluciones recurridas.

Remitir el expediente administrativo al referido Tribunal, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5º(307).- LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EN CEIP "19 DE ABRIL".** Por Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por el Jefe de la sección de Proyectos y Obras, Sr. Bonilla, se informa que el CEIP 19 de Abril no tiene funcionando las instalaciones térmicas, ya que su puesta en marcha no se llegó a realizar por parte del contratista durante las obras de la 4ª fase por las circunstancias sobrevenidas durante su ejecución. Para disponer del uso de dichas instalaciones, se hace necesario previamente realizar los trámites para su legalización.

En los antecedentes que obran en el expediente de la 4ª fase de ejecución del colegio, consta el presupuesto en su día solicitado a la empresa IMANGENER, S.A, que lo ofertó por un importe de 5.130 € (sin IVA).

Actualmente, el servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los centros escolares lo tiene adjudicado la UTE IMANGENER-CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A (U-90039702) con contrato suscrito el 17 de diciembre de 2012 por dos años, y prorrogable por otros dos, de acuerdo al pliego de condiciones administrativas de su licitación. La prórroga aprobada le da vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Por lo anterior expuesto, se le ha solicitado propuesta económica a la citada empresa que presupuesta los servicios de ingeniería necesarios para la legalización de las instalaciones de *calefacción, combustible, climatización,*

*ventilación y ACS con caldera y apoyo solar por importe de 5.130 € más 1.077,30 € de IVA, ascendiendo a un total de 6.207,30€.*

*Quedan excluidas, según el presupuesto presentado, aquellas actuaciones necesarias para la terminación de la instalación, en caso que no estuviera completamente ejecutada, así como aquellas para adaptarla a normativa, en caso de incumplirla.*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio a la UTE IMANGENER-CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A (U-90039702) para la legalización y puesta en marcha de las instalaciones térmicas del CEIP 19 de Abril por un importe de 5.130 €, más 1.077,30 € de IVA, que asciende al total de 6.207,30 €. El gasto se imputará con cargo a la liquidación provisional de las obras de la 4ª fase del citado colegio.

SEGUNDO: Dar cuenta a las partes interesadas, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6º(308).- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN OBRAS EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN C/ REAL UTRERA, 1 (2ª FASE).** Por Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2015 (punto 12 nº 1653), se aprobó el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, de la licitación de "Obras de 2ª Fase de Edificio Municipal en calle Real Utrera, 1", por importe de 495.866,97 € más 104.132,06 €, lo que supone un total de 599.999,03 €, con una duración de 8 meses.

El expediente se publicó en el BOP nº 294, de 21 de diciembre de 2015 y en el perfil de contratante con fecha 1 de diciembre de 2015.

Con fecha 25 de enero de 2016, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las 54 empresas presentadas, estando la documentación de 46 de las empresas acorde con lo solicitado en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas regulador de



la licitación, y a las 8 restantes se procedió a requerirles para que subsanaran documentación, lo que realizaron en tiempo y forma, excepto la empresa “Metálicas del Vilamar, S.L.”, que queda excluida de la licitación. Las empresas licitadoras fueron las siguientes:

Nº	EMPRESA
1	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.
2	AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.U.
3	ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.
4	GERMAN GIL SENDA, S.A.
5	METALICAS DEL VILAMAR, S.L.
6	JUAN BUENO Y COMPAÑIA, S.A. (JUBUCONSA)
7	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L.
8	CONSTRUCCIONES PARMENAS, S.L.
9	IEFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
10	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.
11	RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.L.
12	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.
13	AREA INGENIERIA, S.L.
14	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.
15	ZOLAGA, S.L.
16	PROYECON GALICIA, S.A.
17	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, S.L. (INCOC, S.L.)
18	CONSTRUCCIONES FERNANDEZ Y VILLA, S.L.
19	GORCAC 21, S.L.
20	GESTION Y SERVICIOS DAVAL, S.L.
21	TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
22	PEFERSAN, S.A.
23	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
24	ORVISOTOLOR, S.L.
25	PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.
26	ANDALUZA Y DE ANDRES, S.L.
27	FONSAN GESTION Y CONSTRUCCION, S.L.
28	MEDINA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
29	CONSTRUCCIONES GALLARDO MONTES, S.L.U.
30	AITANA. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.

31	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
32	CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA, S.L.
33	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.
34	VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.
35	UTE. URVIOS – PROFORMA
36	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.
37	ISTEM, S.L.
38	EASY 2000, S.L.
39	EDIMOVISA CONSTRUCTORA, S.L.
40	GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.
41	REDECOINT, S.L.
42	CODELSUR PROYECTOS, S.L.
43	2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.
44	DIAZ CUBERO, S.A.
45	HELOPAV, S.A.
46	ANIL SERVICIOS, INGENIERIA Y OBRAS, S.A.U.
47	ANFRASA, S.L.
48	UTE. SOLYDER CONSTRUCCIONES GENERALES, S.A. – VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.
49	UNION FAMILIAR CONSTRUCTORA UFACON, S.L.
50	CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L.
51	SEARA E HIJOS, S.L.
52	INVERSIONES HERGAMO, S.L.
53	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.
54	CONSTRUCTORA DANIANA, S.L.

Con fecha 1 de febrero de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposiciones económicas), con el siguiente resultado:

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA (sin IVA)</b>
1	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	360.874,08
2	AECÓN OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.U.	421.205,99
3	ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.	439.271,13
4	GERMÁN GIL SENDA, S.A.	416.948,05
5	METÁLICAS DEL VILAMAR, S.L.	EXCLUIDA
6	JUAN BUENO Y COMPAÑÍA, S.A. (JUBUCONSA)	404.131,58
7	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L.	468.573,45

8	CONSTRUCCIONES PARMEÑAS, S.L.	417.849,90
9	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	423.408,23
10	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	378.061,78
11	RIVERVAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.L.	380.131,60
12	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	325.282,24
13	AREA INGENIERÍA, S.L.	461.009,75
14	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	417.236,60
15	ZOLAGA, S.L.	394.426,07
16	PROYECON GALICIA, S.A.	444.761,75
17	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. (INCOC, S.L.)	400.015,66
18	CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ Y VILLA, S.L.	399.248,28
19	GORCAC 21, S.L.	446.280,54
20	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	445.707,97
21	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	397.536,55
22	PEFERSAN, S.A.	373.090,31
23	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	413.929,44
24	ORVISOTOLOR, S.L.	388.620,90
25	PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	487.751,97
26	ANDALUZA Y DE ANDRES, S.L.	490.802,94
27	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	407.335,80
28	MEDINA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	519.923,72
29	CONSTRUCCIONES GALLARDO MONTES, S.L.U.	490.768,23
30	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	352.561,42

31	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	342.913,47
32	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	392.975,29
33	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	428.875,34
34	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	426.425,64
35	UTE. URVIOS – PROFORMA	396.600
36	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	400.561,34
37	ISTEM, S.L.	376.086,97
38	EASY 2000, S.L.	333.123,43
39	EDIMOVISA CONSTRUCTORA, S.L.	376.858,63
40	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.	361.807,59
41	REDECOINT, S.L.	391.239,06
42	CODELSUR PROYECTOS, S.L.	374.354,43
43	2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.	454.212,49
44	DIAZ CUBERO, S.A.	353.156,45
45	HELOPAV, S.A.	412.219,56
46	AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U.	366.234,02
47	ANFRASA, S.L.	384.072,46
48	UTE. SOLYDER CONSTRUCCIONES GENERALES, S.A. – VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	358.151,42
49	UNION FAMILIAR CONSTRUCTORA UFACON, S.L.	418.660,29
50	CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L.	456.941,40
51	SEARA E HIJOS, S.L.	414.955,01

52	INVERSIONES HERGAMO, S.L.	348.172,38
53	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	371.241,39
54	CONSTRUCTORA DANIANA, S.L.	365.251,88

Seguidamente se procede al cálculo de las ofertas económicas para determinar si alguna de ellas incurre en temeridad, observándose que están en tal situación las empresas “Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.”, “Easy 2000, S.L.”, “Albaida Infraestructuras, S.A.” e “Inversiones Hergamo, S.L.”, requiriéndose a todas ellas para que procedan a justificar la viabilidad del precio ofertado, presentándose en tiempo y forma documentación justificativa de las cuatro empresas.

Con fecha 26 de febrero de 2016 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales, por el que indican que no resulta viable la justificación presentada por las empresas “Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.” y “Albaida Infraestructuras, S.A.” y viable la presentada por las empresas “Easy 2000, S.L.” e “Inversiones Hergamo, S.L.”.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 1 de marzo de 2016, se procedió a la aprobación del referido informe técnico así como proponer a la Junta de Gobierno Local como adjudicataria del contrato a la empresa “Easy 2000, S.L.”.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación a las empresas “Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.” y “Albaida Infraestructuras, S.A.” en base a lo indicado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- EASY 2000, S.L.
- 2.- INVERSIONES HERGAMO, S.L.
- 3.- AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
- 4.- DIAZ CUBERO, S.A.
- 5.- UTE. SOLYDER CONSTRUCCIONES GENERALES, S.A. – VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.
- 6.- LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.
- 7.- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.
- 8.- CONSTRUCTORA DANIANA, S.L.
- 9.- AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U.

- 10.- JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- 11.- PEFERSÁN, S.A.
- 12.- CODELSUR PROYECTOS, S.L.
- 13.- ISTEM, S.L.
- 14.- EDIMOVISA CONSTRUCTORA, S.L.
- 15.- SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.
- 16.- RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.L.
- 17.- ANFRASA, S.L.
- 18.- ORVISOTOLOR, S.L.
- 19.- REDECOINT, S.L.
- 20.- CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.
- 21.- ZOLAGA, S.L.
- 22.- UTE. URVIOS – PROFORMA
- 23.- TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
- 24.- CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ Y VILLA, S.L.
- 25.- INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.  
(INCOC, S.L.)
- 26.- INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.
- 27.- JUAN BUENO Y COMPAÑÍA, S.A. (JUBUCONSA)
- 28.- FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 29.- HELOPAV, S.A.
- 30.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
- 31.- SEARA E HIJOS, S.L.
- 32.- GERMÁN GIL SENDA, S.A.
- 33.- CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.
- 34.- CONSTRUCCIONES PARMEÑAS, S.L.
- 35.- UNIÓN FAMILIAR CONSTRUCTORA UFACON, S.L.
- 36.- AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.U.
- 37.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- 38.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
- 39.- CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.
- 40.- ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.
- 41.- PROYECON GALICIA, S.A.
- 42.- GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.
- 43.- GORCAC 21, S.L.
- 44.- 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.
- 45.- CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L.
- 46.- AREA INGENIERÍA, S.L.
- 47.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L.
- 48.- PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.
- 49.- CONSTRUCCIONES GALLARDO MONTES, S.L.U.
- 50.- ANDALUZA Y DE ANDRES, S.L.
- 51.- MEDINA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

TERCERO.- Requerir a la empresa "Easy 2000, S.L.", con CIF: B-91517169, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe de 333.123,43 € más 69.955,92 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 403.079,35 €.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 16.656,17 euros, y justificante de haber abonado los gastos de licitación por importe de 224,25 €, correspondientes a la publicación de la licitación en el BOP nº 294, de 21 de diciembre de 2015.

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7ª(309).- RELACIONES DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de relaciones de facturas (265 facturas), por importe total de **486.167,48 €** que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 4 de marzo de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 9A/2016: 228 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 382.365,24 €
2. Relación 9B/2016: 2 facturas (DOMICILIADAS 2015 - Reconocimiento Extrajudicial Crédito) por importe de 45,02 €
3. Relación 9C/2016: 4 facturas (EMBARGADOS) por importe de 988,92 €
4. Relación 9D/2016: 11 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 71.300,55 €
5. Relación 9E/2016: 9 facturas (FACTURAS 2015 - Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) por importe de 4.005,45 €
6. Relación 9F/2016: 12 facturas (LICITACION 2015) por importe de 27.462,30 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

**8º(310).- SOLICITUD DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPTE. RDT 2014/122.** Por la Sra. Tte. de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Dª Ana María Conde Huelva, se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2014/122, incoado a instancia de don XXXX en representación de doña XXXX (DNI: XXXX), madre de la menor XXXX, (DNI: XXXX), en reclamación por lesiones cuando su hija menor se precipitó a la planta sótano del edificio en situación de abandono situado en la parcela denominada como "PL SG.EQ. 1-1 PE HIPÓDROMO" y siendo el solicitante de licencia urbanística la empresa Escuela de Golf de Dos Hermanas, S.L., con el destino a la construcción de un complejo de instalaciones deportivas para la enseñanza y práctica de varios deportes.

Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 18.183,72 €.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

Visto el expediente se propone **desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente el lugar y la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata.

En consecuencia con lo establecido procede elevar solicitud de dictamen al referido Consejo Consultivo en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del mismo, adjuntando dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, incluida la propuesta de resolución correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



**9º(311).- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/074.** Por la Sra. Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Dª Ana María Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX con DNI XXXX, por los daños materiales ocasionados en su vehículo por caída de la rama de árbol sobre el mismo cuando estaba estacionado en la plaza Rubén Darío nº 3 de esta Ciudad.

De los datos aportados por el reclamante, informe de los servicios técnicos y demás pruebas. Resulta acreditado el daño y la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva por el funcionamiento del servicio público.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultades conferidas, formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-**

Primero.- Reconocer a don XXXX con DNI XXXX el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía 145,20 € por los daños ocasionados en su vehículo, que se consideran suficientemente probados, a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo: Requerir al reclamante el correspondiente finiquito y compromiso de terminación para su incorporación en el expediente administrativo.

Tercero: Habiéndose adjudicado el seguro de responsabilidad civil y patrimonial a SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A.(Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre), se le dará traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno que resuelva el expediente, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor de don XXXX para dar por concluido el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos

**10º(312).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, amparada en licencia nº 250/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F:XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10º(313).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, amparada en licencia nº 949/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F:XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11º(314).- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES PUESTA EN SERVICIO INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA FERIA 2016.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª Rosario Sánchez Jiménez, se indica que con motivo de la celebración de la Feria de la Ciudad para el presente año 2016, precisa la puesta en servicio de la infraestructura eléctrica necesaria propiedad de la compañía distribuidora de la zona, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. (CIF: B-82846817).

Solicitada por este Ayuntamiento la correspondiente puesta en servicio y realización de los trabajos necesarios por parte de la citada empresa se remiten los siguientes presupuestos que se adjuntan:

- Puesta en servicio línea fija en baja tensión de propiedad municipal para trabajos de montaje en el recinto ferial, solicitud nº 1000086, con una potencia instalada de 56 Kw. máximo, por un importe de 533,07 € + 111,94 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 645,01 € IVA incluido.
- Puesta en servicio línea provisional en baja tensión para suministro al parque de estacionamiento de caravanas junto a Bda. Chaparral, solicitud nº 1000092, con una potencia instalada de 50 Kw. máximo, por un importe de 430,58 € + 90,42 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 521,00 € IVA incluido.
- Puesta en servicio de trafos y cuadros de baja tensión en los 4 centros de transformación existentes en el Recinto Ferial, para servicio de alumbrado ornamental y suministro a casetas, atracciones y puestos, solicitud nº 1000098, con una potencia instalada de 3.626,41 Kw. máximo, por un importe de 9.124,61 € + 1.916,17 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 11.040,78 € IVA incluido.

Los citados importes irán con cargo a la partida presupuestaria 3380 22633 "Gastos varios Delegación de Fiestas".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación como contratos menores de la puesta en marcha de la infraestructura eléctrica necesaria propiedad de la compañía distribuidora de la zona, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. (CIF: B-82846817) por importes de, 645,01 € IVA incluido (línea para trabajos de

montaje), 521,00 € IVA incluido, (línea estacionamiento de caravanas) y 11.040,78 € IVA incluido (trafos y cuadros) y su imputación a la partida 3380 22633 "Gastos varios Delegación de Fiestas".

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al interesado/a, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12º(315).-PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS CASETA MUNICIPAL FERIA 2016.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª Rosario Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2015 (punto 25 nº 1701), se aprobó el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, de la licitación de "Representaciones artísticas Caseta Municipal para la Feria de Dos Hermanas 2016, por importe de 155.000 € más 32.550 €, lo que supone un total de 187.550 €, con una duración de contrato que coincidirá con la Feria de Dos Hermanas 2016 que se celebrará los días 28, 29, 30 de abril y 1 de mayo de 2016.

El expediente se publicó en el BOP nº 2, de 4 de enero de 2016 y en el perfil de contratante con fecha 14 de diciembre de 2015.

Con fecha 28 de enero de 2016, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las tres empresas presentadas, estando la documentación acorde con lo solicitado en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, y según el siguiente detalle:

- 1.- Forum T. Nazareno, S.L.
- 2.- Microlibre Producciones, S.L.
- 3.- Kadel Music, S.L.

Con fecha 2 de febrero de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor), admitiéndose la documentación presentada que se valoró por parte del comité de expertos nombrado en el pliego de cláusulas administrativas con fecha 15 de febrero de 2016.

Con fecha 23 de febrero de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico anteriormente reseñado, haciéndose pública la puntuación asignada, que es la siguiente:

- |                                    |               |
|------------------------------------|---------------|
| 1.- Forum T. Nazareno, S.L.:       | 62 puntos.    |
| 2.- Microlibre Producciones, S.L.: | 35,5 puntos.  |
| 3.- Kadel Music, S.L.:             | 27,70 puntos. |

A continuación, se procede a la apertura del sobre C (proposiciones económicas), según el siguiente detalle

Nº	EMPRESA	OFERTA + IVA
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	128.000 € + 26.880 €
2	MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	118.890 € + 24.966,90 €.
3	KADEL MUSIC, S.L.	118.000 € + 24.780 €.

Finalmente, se procede por la Mesa de Contratación a la baremación de las correspondientes proposiciones económicas, y a establecer la puntuación total obtenida por las empresas, quedando, por tanto, como sigue:

Nº	EMPRESA	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	62	21,89	83,89
2	MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	35,5	29,28	64,78
3	KADEL MUSIC, S.L.	27,70	30	57,70

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Forum T. Nazareno, S.L.
- 2.- Microlibre Producciones, S.L.
- 3.- Kadel Music, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa "Forum T. Nazareno, S.L., con CIF: B-91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe de 128.000 € más 26.880 € de IVA.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.400 euros, y justificante de haber abonado los gastos de licitación por importe de 230,75 €, correspondientes a la publicación de la licitación en el BOP nº 2, de 4 de enero de 2016.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13º(316).- SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD ORACIÓN EN EL HUERTO.-** Por el Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Antigua Hermandad María Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y Nuestra Madre y Señora de los Dolores (CIF: G-41440819), en el cual solicita colaboración para sufragar los diversos gastos que genera el desarrollar el XXIX Certamen de Bandas.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de

carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

Único.- Conceder una subvención a la Antigua Hermandad María Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y Nuestra Madre y Señora de los Dolores (CIF: G-41440819), por un importe de 1.100€, subvención consignada en los presupuestos 2016 en la partida presupuestaria 924048903

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14º(317).- AUTORIZACIONES COMERCIO CALLEJERO SEMANA SANTA 2016.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se indica que con motivo de la celebración de la Semana Santa, es tradición la venta ambulante de productos típicos de estas fiestas, concentrándose la ubicación de los puestos en zonas céntricas, con mayor afluencia de público.

Atendiendo las solicitudes presentadas, se ha elaborado propuesta de las autorizaciones a conceder para la venta en la vía pública desde el 20/03/2016 hasta el 27/03/2016, en conformidad con la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante y Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, y en particular con su artículo 4, de verificación de los requisitos generales de Seguridad Social, Impuesto de Actividades Económicas y seguro de responsabilidad civil.

Las autorizaciones se condicionan al mantenimiento de los requisitos legales de las instalaciones y al abono de las tasas previstas en la correspondiente ordenanza fiscal por ocupación de bienes de dominio público.

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, se autorice la concesión de las siguientes licencias:

- **Turrone Los Mellizos, S.L.;** Turrone y golosinas, Plaza del Emigrante, frente entrada principal del Mercado de Abastos.
- **Chuchería Ntra. Sra. de Valme, S.L.;** Churros y chocolate, Plaza del Emigrante, lateral derecho de la de entrada principal del Mercado de Abastos.
- **XXXX;** Buñuelos, Plaza Menéndez y Pelayo.
- **XXXX;** Buñuelos, Plaza de la Constitución, esquina calle Ntra. Sra. de Valme, junto BBVA.
- **XXXX;** Helados, Prolongación Plaza de la Mina a pie de escaleras, margen derecho.
- **XXXX;** Algodón dulce, palomitas y baratijas, Plaza de la Constitución, esquina C/ Ntra. Sra. de Valme, junto BBVA.
- **XXXX;** Algodón Dulce y palomitas, Calle la Mina, esquina Plaza de la Constitución.
- **XXXX;** Buñuelos, Calle la Mina, esquina Plaza de la Constitución.
- **XXXX;** Buñuelos, prolongación Plaza La Mina, frente a Ferretería Hnos. Mora.
- **XXXX;** Algodón dulce, palomitas y baratijas, prolongación Plaza La Mina, frente a Ferretería Hnos. Mora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15º(318).- MODIFICACIÓN REPRESENTACIÓN POLÍTICA GRUPO MUNICIPAL “SÍ SE PUEDE DOS HERMANAS” EN CONSEJOS SECTORIALES.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se indica que de conformidad con lo previsto en el art.8 del Reglamento Modificado y Refundido Regulador de los Consejos Sectoriales, aprobado en sesión plenaria del 12 de Septiembre de 2003, se ha llevado a cabo el proceso para la constitución de los Consejos Sectoriales de Asociaciones Vecinales, Autoayuda y Salud, y Participación Ciudadana; a cuyo efecto se convocó en tiempo y forma a las entidades representativas de dichas actividades que han procedido a formular sus candidaturas en las correspondientes reuniones. Todas las propuestas a consejeros y consejeras se han sometido a votación y han sido aprobadas por todas las personas asistentes, quedando constituidos los diferentes consejos en base a la documentación adjunta en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2016 en el punto 36º(194) del orden del día.



En la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2016 se incluyó la relación de representantes políticos de los diferentes partidos, que estarían vinculados con los Consejos Sectoriales de Participación Ciudadana, Autoayuda y Salud, y Asociaciones Vecinales. Con fecha 23 de febrero el Grupo Político 'SÍ SE PUEDE' presenta mediante nota interior, una solicitud de cambio de representación, quedando de la siguiente manera:

1. SÍ SE PUEDE

- a. Estrella Guzmán Aljama (Consejo Sectorial de Asociaciones Vecinales)
- b. Luca García Hernández (Consejo Sectorial de Autoayuda y Salud)
- c. Luca García Hernández (Consejo Sectorial de Participación Ciudadana)

Al mismo tiempo sirva como nota aclaratoria que Juan Antonio Vilches Romero, como representante en los Consejos Sectoriales de Autoayuda y Salud, Participación Ciudadana, y Asociaciones Vecinales por el Partido Socialista Obrero Español, ejercerá de Presidente en dichos Consejos, en calidad de Delegado de Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(319).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE FREGADORA AUTOMÁTICA PARA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.** Por el Concejal Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Roderó, se informa de la necesidad de adquirir una nueva máquina fregadora automática para la Piscina Cubierta Municipal.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (AVESPORTRUZ, S.L. B91128793 ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L. "GRUPO AMON" B91724898, RUBIO DIAZ HERMANOS, S.L. B41040924, RAFAEL LIZANCO VAQUERO "SU FONDOS" 52232606C) pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía y con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>C.I.F</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
AVESPORTRUZ	B91128793	NO PRESENTA		
GRUPO AMON	B91724898	NO PRESENTA		

RUBIO DIAZ	B41040924	4.320,40€	907,28€	5.227,68€
SU FONDOS	XXXX	3.615,00€	759,15€	4.374,15€

A la vista del informe de la encargada de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a XXXX "SU FONDOS" XXXX por importes de 3.615 € más IVA del 21% (759,15€) en total 4.374,15€, por ser la propuesta económica que ofrece mayores prestaciones al mejor precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de suministro de Fregadora para el Centro Municipal Acuático y Deportivo de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a XXXX "SU FONDOS" XXXX por importes de 3.615€ más IVA del 21% (759,15€), en total 4.374,15€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17º(320).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA EL CAMBIO DE ARENA DE LOS FILTROS DE LA DEPURADORA DEL C.S.D. ENTRETORRES.** Por el Concejal Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero se informa de la necesidad de cambiar la arena de los filtros de la depuradora del C.S.D. Entretorres.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (SARA ARANGO FRAGOSO "PLANKTUM" 28941348B, DINOTEC, S.L. B41042698 y LABYGEMA, S.L. B91189802) con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	SIN TOBERAS IMPORTE NETO	CON TOBERAS IMPORTE NETO	IVA	IMP. TOTAL
-----------------	-----------------------------	-----------------------------	-----	------------

PLANKTUM, S.L.	6.235,00€	NO PRESENTAN	1.309,35€	7.544,35€
DINOTEC, S.L.	5.950,60€	NO PRESENTAN	1.249,62€	7.200,22€
LABYGEMA, S.L.	5.583,96€		1.172,63€	6.756,59€
			7.573,96€	1.590,53€
				9.164,49€

A la vista del informe del Coordinador de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a LABYGEMA, S.L. B91189802 por importe de 7.573,96€ más IVA del 21% (1.590,53€) en total 9.164,49€, por ser la oferta económica más ventajosa así como por su larga experiencia y ser la única empresa que presupuesta con sustitución de toberas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de suministro para cambiar la arena de los filtros de la depuradora del C.S.D. Entretorres de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a LABYGEMA, S.L. B91189802 por importe de 7.573,96€ más IVA del 21% (1.590,53€) en total 9.164,49€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2016.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18º(321).- INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN 05/2016/CON "CAMPAMENTOS VERANO JOVEN 8-11 AÑOS".** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para organizar el Campamento Verano Joven (Edad 08- 11 años).

El campamento estará destinado a niños/as con edades comprendidas entre ocho y once años, contemplándose la convocatoria de 107 plazas para participantes.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición

Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, para el contrato Campamento Verano Joven (Edad 08-11 años), con un tipo de licitación, a la baja, de 28.264,05 € más el IVA correspondiente.

La duración del contrato abarcaría la organización del servicio durante el año 2016, contemplándose una prórroga, siempre y cuando se emita un informe favorable por parte del Servicio Técnico de la Delegación de Juventud, para el año 2017.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, teniendo en cuenta la prórroga prevista, el importe del contrato ascendería a 56.528,10 euros IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3340 22617 "*Gastos varios Delegación de Juventud*".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19º(322).- INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN 06/2016/CON "CAMPAMENTOS VERANO JOVEN 12-17 AÑOS".** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para organizar los Campamentos Verano Joven (Edad 12-17 años).

Se organizará un campamento en el que se convocan 107 plazas para participantes, para jóvenes con edades comprendidas entre 12 a 14 años, y otro con 53 plazas, para jóvenes con edades entre 15 a 17 años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, para el contrato Campamentos Verano Joven (Edad 12-17 años), con un tipo de licitación, a la baja, de 45.263,80 €, más el IVA correspondiente. Al dividirse el contrato en dos lotes independientes, según el campamento objeto, se corresponden con cada lote los siguientes importes:

Lote 1.- 28.264,05 €, más el IVA correspondiente.

Lote 2.- 16.999,75 €, más el IVA correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3340 22617 "*Gastos varios Delegación de Juventud*".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20(323).- INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN 07/2016/CON "VIAJES VERANO JOVEN 18-30 AÑOS"**. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para organizar Dos viajes del Programa Verano Joven 2016 para jóvenes entre 18 y 30 años.

Los viajes tienen como destino las ciudades de Londres y Berlín y se desarrollarán en la segunda quincena del mes de julio de 2016. Se convocan 53 plazas para cada uno de ellos.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad para la contratación de Dos viajes del Programa Verano Joven 2016 para jóvenes entre 18 y 30 años, con un tipo de licitación, a la baja, de 75.000,00 €, más el IVA correspondiente.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Publicar la convocatoria en el Perfil de Contratante y si es posible consultar al menos a tres empresas que hayan mostrado su interés para que puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3340 22617 "*Gastos varios Delegación de Juventud*".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 11.35 horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página trescientas cincuenta y dos a la página trescientas ochenta y dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.